



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 42

03 de febrero de 2016

DE: Secretaría de Desarrollo Administrativo**PARA:** Alcaldía De Pereira**ASUNTO:** CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O
COMODATO DE BIENES INMUEBLES

Cordial saludo,

El Sub Proceso de Bienes Inmuebles tiene a cargo la administración de los bienes de propiedad del Municipio, para lo cual me permito informarle que todo proceso de contratación en los que tenga que ver con Bienes Inmuebles (*Para arrendar o entregar en Arrendamiento o Comodato*), serán previamente conocidos y autorizados por la Secretaría de Desarrollo Administrativo.

Cabe resaltar que el único que ejerce la representación legal del Municipio es el Señor Alcalde, de lo contrario los contratos que llegaren a suscribir otros funcionarios carecen de validez jurídica.

Se hace necesario entonces que se consolide una base de datos para saber qué bienes inmuebles tiene el Municipio en arrendamiento y/o comodato para así informar a los Entes de Control y ciudadanía en general, pues una de las falencias actuales es que en anteriores administraciones no se ha centralizado esta contratación, causando desinformación y desactualización en los inventarios reales.

Por lo anterior, a partir de la fecha todas las Secretarías deberán reportar los contratos de Comodato y/o Arrendamiento al Sub Proceso de Bienes Inmuebles.

Atentamente,

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

Copia: Diana Marleny Ortiz Montoya

OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

Proyectó y elaborado por: Diana Marcela Trujillo Carvajal



ALCALDÍA DE PEREIRA

